GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA031725034
17-03-2025 02:49:31 p.m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S	c.c o NIT	830509427-9	Teléfono	3176446297
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	SI
No. Cuenta Bancaria	411067574			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	PICHINCHA	¿Sus Ingresos en el 2024 Superaron $ 65.891.000,00?			SI

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2023050011	No. RP	5337, 5338, 2023015337, 2023015338 | 41023, 41123	Modalidad Contratación	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Informe No.	6 de 8
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.5089756	Periodo Cobrado	del 10/11/2024 al 09/12/2024	¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO	
Tipo de Contrato	INTERVENTORÍA	Justificación de la Modalidad		LEY 1150 DE 2007			

OBJETO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO DE LUNA VALLENATA EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO MAYORISTA Y MINORISTA DEL MUNICIPIO RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

ANTICIPO: Se entregará al contratista interventor, un anticipo del treinta por ciento (30) % del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: (aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, verificación de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral y parafiscales) y aprobación del respectivo plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO UNO: Los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberán manejarse en cuenta separada a nombre del contratista y que genere rendimientos financieros, los cuales pertenecerán al tesoro departamental.PARAGRAFO SEGUNDO : Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Departamento al CONTRATISTA, serán propiedad del Tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente. PARAGRAFO TERCERO: El anticipo será amortizado mediante deducciones de los pagos parciales que se realicen a favor del interventor. FORMA DE PAGO: El 100% del valor del contrato será cancelado aplicando el Porcentaje indicado en la oferta económica a las actas de avance de obra del constructor, amortizando el anticipo recibido, el cual debe estar acorde con el cronograma del mismo; en ellas debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado, y aprobado por la Interventoría. PARAGRAFO UNO: El pago del última acta está condicionado a la suscripción del Acta de liquidación del Contrato de Obra objeto de interventoría. PARAGRAFO DOS: El pago de cada acta está condicionado a la aprobación que haga el supervisor designado de los informes, pruebas o productos que deba presentar el Interventor, a la presentación de las certificaciones de pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y a la presentación de la factura correspondiente. PARAGRAFO TERCERO: Para efectos de pago de honorarios, gastos de personal y otros costos el valor del contrato de interventora equivale a un porcentaje del valor del contrato de obra (El porcentaje indicado en la oferta económica). El Departamento, hará los diversos pagos al interventor o a su representante previa retenciones a que haya lugar y amortización del anticipo entregado; para estos eventos se entenderá que todo pago hecho a través de este último, tendrá respecto de la obligación de pago del DEPARTAMENTO pleno poder liberatorio para todos los efectos legales.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
96-44-101182449	CUMPLIMIENTO	$ 83.484.452,00	22/06/2023	22/06/2024
96-44-101182449	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 250.453.356,00	22/06/2023	22/06/2024
96-44-101182449	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 41.742.226,00	22/06/2023	22/02/2027
96-44-101182449	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 166.968.904,00	22/02/2024	22/02/2029
96-44-101182449	CUMPLIMIENTO	$ 83.484.452,00	10/07/2023	10/07/2024
96-44-101182449	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 250.453.356,00	10/07/2023	10/07/2024
96-44-101182449	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 41.742.226,00	10/07/2023	12/03/2027
96-44-101182449	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 166.968.904,00	11/03/2024	12/03/2029
96-44-101182449	CUMPLIMIENTO	$ 83.484.452,00	10/07/2023	12/12/2024
96-44-101182449	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 250.453.356,00	10/07/2023	12/08/2027
96-44-101182449	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 41.742.226,00	10/07/2023	12/08/2027
96-44-101182449	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 166.968.904,00	11/03/2024	11/03/2029
96-44-101182449	CUMPLIMIENTO	$ 116.961.695,50	10/07/2023	12/03/2025
96-44-101182449	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 350.885.086,50	10/07/2023	12/03/2025
96-44-101182449	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 58.480.847,75	10/07/2023	12/11/2027
96-44-101182449	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 166.968.904,00	11/03/2024	12/03/2029
96-44-101182449	CUMPLIMIENTO	$ 116.961.695,50	10/07/2023	12/06/2025
96-44-101182449	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 350.885.086,50	10/07/2023	12/06/2025
96-44-101182449	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 58.480.847,75	10/07/2023	12/02/2028
96-44-101182449	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 166.968.904,00	11/03/2024	12/03/2029

Valor Antes de Iva	$ 46.865.298,65
Más: IVA	$ 8.904.406,74
Valor Total	$ 55.769.705,39
Menos: Amortización	$ 16.730.911,62
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 39.038.793,77

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	X
Factura	
Inf. de Actividades	

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
NOVIEMBRE - 2024	9477618948	$ 219.300,00	$ 280.600,00	$ 122.100,00	$ 0,00	$ 622.000,00
NOVIEMBRE - 2024	9477634748	$ 287.200,00	$ 1.148.500,00	$ 499.600,00	$ 287.200,00	$ 2.222.500,00
NOVIEMBRE - 2024	9478404164	$ 310.400,00	$ 1.241.600,00	$ 540.200,00	$ 310.400,00	$ 2.402.600,00
NOVIEMBRE - 2024	9478404328	$ 1.526.000,00	$ 6.166.000,00	$ 2.655.600,00	$ 1.526.000,00	$ 11.873.600,00
NOVIEMBRE - 2024	9478574683	$ 882.500,00	$ 3.586.900,00	$ 444.200,00	$ 861.200,00	$ 5.774.800,00

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32023017044	$ 701.550.017,00	1,0 %	$ 7.016.000,00

 Todos los derechos reservados.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32023017044	$ 701.550.017,00	1,0 %	$ 7.016.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32023017044	$ 701.550.017,00	1,5 %	$ 10.523.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32023017044	$ 701.550.017,00	0,5 %	$ 3.508.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32023017045	$ 701.550.017,00	0,5 %	$ 3.508.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32024014660	$ 281.321.374,00	1,0 %	$ 2.813.000,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32024014660	$ 281.321.374,00	1,0 %	$ 2.813.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32024014660	$ 281.321.374,00	1,5 %	$ 4.220.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32024014660	$ 281.321.374,00	0,5 %	$ 1.407.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32024014662	$ 281.321.374,00	0,5 %	$ 1.407.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.
2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.
3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."
4. Toda la información aquí suministrada es verídica.

RADICADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE020525079

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S
CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATISTA							
Nombres y apellidos	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S			c.c o NIT	830509427-9	Teléfono	3176446297
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2023050011	No. RP	5337, 5338, 2023015337, 2023015338 | 41023, 41123	Modalidad Contratación	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Informe No.	6 de 8
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.5089756	Periodo Cobrado	del 10/11/2024 al 09/12/2024	¿Factor Multiplicador en Retefuente?			NO
Tipo de Contrato	INTERVENTORÍA	Justificación de la Modalidad		LEY 1150 DE 2007			

ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	Interventoría Técnica: 1.1) Controlará y verificará que la ejecución de la obra se haga en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, básicas y complementarias establecidas, en la propuesta del constructor, teniendo en cuenta las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables. 1.2) Vigilará y comprobará el cabal cumplimiento de los trabajos y cantidades de obra, de acuerdo con las condiciones técnicas que esta exija. 1.3) Igualmente, se encargará de realizar o supervisar las pruebas de resistencia y las demás pruebas de calidad necesarias.	Se Controló y verificó que la ejecución de la obra se hiciera de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas Se Vigiló y comprobó el cumplimiento de los trabajos y cantidades de obra, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas Se realizaron y supervisaron las pruebas de resistencia y las demás pruebas de calidad necesarias.
2	Elaborar y suscribir conjuntamente con el constructor, las actas de recibo de obra que servirán como base para el pago de cuentas.	Se han elaborado y suscrito conjuntamente con el constructor, las actas de recibo parciales de obra que sirvieron como base para el pago de cuentas.
3	Elaborar para la aprobación del Departamento los estudios correspondientes a las modificaciones que se presenten dentro de la marcha del contrato, tanto como para el valor como para el plazo.	Se elaboraron para la aprobación del Departamento los estudios correspondientes a las modificaciones presentadas dentro de la marcha del contrato, tanto como para el valor como para el plazo
4	Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra las actas de concertación de precios, para obras complementarias o adicionales, las cuales serán revisadas por él, e igualmente con la aprobación del DEPARTAMENTO, por conducto de la Sectorial encargada de la supervisión.	Se elaboraron y suscribieron en conjunto con el contratista de obra las actas de concertación de precios, para obras complementarias o adicionales, las cuales fueron revisadas, e igualmente con la aprobación del DEPARTAMENTO, por conducto de la Sectorial encargada de la supervisión.
5	Revisar las actas que, para efecto de formulación de cuentas, presente el constructor y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ellas presente realizadas, según se ajuste o no a las especificaciones, precios y/o autorizaciones previstas en el respectivo contrato.	Se revisaron y aceptaron las actas presentadas por el constructor para formulación de cuentas, así como también, se rechazaron oportunamente la estimación de la obra realizadas, según que se ajustara o no a las especificaciones, precios y/o autorizaciones previstas en el respectivo contrato.
6	Medir cantidades de obra ejecutada y elaborar cortes semanales de obra.	Se a elaborado informes semanales de obra.
7	Comprobar el registro y planilla de pago del personal empleado en la construcción	Se ha Comprobado el registro y planillas de pago del personal empleado en la construcción
8	Verificar que en la obra se tengan previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de ella	Se ha verificar que en la obra se tengan previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de ella
9	Verificar que el constructor tenga en la obra, el personal, el equipo y las maquinarias necesarias para la ejecución de la obra y que se encuentre en perfectas condiciones de seguridad y servicio.	Se ha verificar que el constructor tenga en la obra, el personal, el equipo y las maquinarias necesarias para la ejecución de la obra y que estas se encuentren en perfectas condiciones de seguridad y servicio.
10	Comprobar que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la adecuada ejecución de la obra contratada.	Se ha comprobado que se hicieran los ensayos de laboratorio para la adecuada ejecución de la obra contratada.
11	Inspeccionar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas.	Se han inspeccionado los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas.
12	Velar por el estricto cumplimiento de las obras y ordenar las modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza de la obra fueren necesarias.	Se ha velado por el estricto cumplimiento de las obras, se ha ordenado las modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza de la obra fueren necesarias.
13	Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacerle las observaciones por escrito o verbalmente, cuando lo considere conveniente.	Se han resuelto las consultas formuladas por el contratista de obra y se han hecho observaciones por escrito o verbalmente, cuando se ha considerado conveniente.
14	Revisar la programación de la obra y flujo de caja presentados por el constructor, luego el pago de anticipo y someterlos a la aprobación del DEPARTAMENTO.	Se ha revisado la programación de la obra y el flujo de caja presentados por el constructor, luego el pago de anticipo y se han sometido a la aprobación del DEPARTAMENTO.

15	elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de la obra o constructor, el acta de iniciación de obra.	se han suscrito conjuntamente con el contratista de la obra o constructor, el acta de iniciación de obra.
16	Interventoría ambiental: Exigirá la aplicación de medidas de mitigación socio ambiental, cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y cumplimiento de requerimientos en materia ambiental establecidos por parte de la Corporación Autónoma Regional competente, como la obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, la adecuada disposición de escombros, entre otros, etc.	Interventoría ambiental: Se ha exigido la aplicación de medidas de mitigación socio ambiental, en cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y cumplimiento de requerimientos en materia ambiental establecidos por parte de la Corporación Autónoma Regional competente, como la obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, la adecuada disposición de escombros, entre otros, etc.
17	Interventoría financiera: 3.1) Ejercer control sobre el programa de costos, globales por ítems y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total, el plan de gastos o inversión mensual, los flujos de efectivo del proyecto y ejecución de desembolsos, e informarse del estado financiero del contrato. 3.2) Conceptuar respecto de la aprobación de precios por ítems no previstos. 3.3) Revisar y comprobar que los soportes de los gastos (desembolsos o pagos) como facturas y/o comprobantes de egreso estén bien elaborados, sin tachaduras ni enmendaduras. 3.4) Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente.3.5) La interventoría podrá acordar con la Secretaría de Infraestructura, la reducción o eliminación temporal de costos personal o costos directos previstos en la propuesta, en los eventos en qué estado de avance del proyecto, así lo determine.	Interventoría financiera: 3.1) Se ha ejercido control sobre el programa de costos, globales por ítems y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total, el plan de gastos o inversión mensual, los flujos de efectivo del proyecto y ejecución de desembolsos, e informado del estado financiero del contrato. 3.2) Se ha conceptuado respecto de la aprobación de precios por ítems no previstos. 3.3) se ha revisado y comprobado los soportes de los gastos (desembolsos o pagos) como facturas y/o comprobantes de egreso, que estuvieran bien elaborados, sin tachaduras ni enmendaduras. 3.4) Se ha revisado los libros de contabilidad del contratista y se ha requerido la información que sobre este aspecto estime conveniente.
18	Interventoría Administrativa: 2.1) Efectuar visitas cuando estime necesario y revisiones Periódicas de las cantidades de obra y calidad de los materiales y equipos, para lo cual podrá realizar las pruebas y controles que sean indispensables; verificar que el equipo, maquinaria y herramientas disponibles ofrecidos por el constructor se encuentren en perfecto estado de funcionamiento; exigir la reparación o el cambio de estos, cuando fuere necesario. 2.2) Informará los incumplimientos parciales o totales sobre el desarrollo de las obras. 2.4) Llevar, conjuntamente con el constructor, un diario de la obra, donde se consignarán las observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas con respecto a la ejecución de la obra; así mismo, en este libro, deberán relacionarse los incumplimientos parciales sobre el desarrollo de las obras, del cual se remitirá copia, junto con los informes mensuales de Interventoría 2.5) Mantener un archivo organizado de la Interventoría, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos record de las obras ejecutadas y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos realizados, igualmente las memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas. 2.6) Mantener la organización del recurso humano y logístico adecuado para el cabal ejercicio de las funciones de Interventoría, que le permitan vigilar y controlar el avance de la obra, impartir las instrucciones sobre el orden de primacía en que deben acometerse los trabajos, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del constructor y resolverlas oportunamente, si son de su incumbencia, en caso contrario las remitirá a la Gobernación del Cesar, para ello administrará y pondrá en funcionamiento los recursos de personal y materiales relacionados en la propuesta, imprescindibles para el cabal cumplimiento de la Interventoría. 2.7) Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del constructor derivadas del contrato de obra, requerirá de este la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que intervendrá en la ejecución de la obra; supervisará que el personal técnico tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos para la ejecución de la obra; 2.8) Requerir, exigir y ejercer control sobre el cumplimiento de la señalización temporal y de vallas informativas durante la etapa de ejecución de las obras. 2.9) Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, se elaborarán las actas mensuales de recibo de obra, con sus pre actas, conforme al cronograma de ejecución del contrato, las cuales también serán suscritas conjuntamente con el constructor y constituirán el soporte para el recibo definitivo de la obra y la liquidación, además deberán allegarse con las actas los planos record donde se detallen gráficamente las cantidades de obras ejecutadas del respectivo contrato de obra. 2.10) Presentar el informe final de Interventoría, para efectos de establecer y corroborar el estado de la obra que se va a recibir, así mismo elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra, en donde se hará constar: el recibo definitivo de la obra, las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas en plazos, el número y cuantía de las actas parciales y final de pago, reconocimientos, los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, el valor final del contrato y la extensión o ampliación de las garantía del contrato entre otras, además del plano record que detalle el total de las obras ejecutadas y recibidas por la Interventoría.	Interventoría Administrativa: 2.1) Se tiene en obra personal permanente y se han realizado por parte de especialistas, visitas periódicas de para revisión de ejecución de cantidades de obra y calidad de los materiales y equipos. Se han ordenado realizar pruebas y controles indispensables; verificado que el equipo, maquinaria y herramientas disponibles utilizados por el constructor se encuentren en perfecto estado de funcionamiento; se ha exigido la reparación o el cambio de estos, cuando fuere necesario. 2.2) Se ha Informado los posibles incumplimientos parciales o totales sobre el desarrollo de las obras. 2.4) Se lleva, conjuntamente con el constructor, un diario de la obra, donde se consignan las observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas con respecto a la ejecución de la obra; así mismo, de este libro, se ha remitido copia, junto con los informes mensuales de Interventoría a la supervisión del contrato. 2.5) Se mantiene un archivo organizado de la Interventoría, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos de las obras ejecutadas y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos realizados, igualmente las memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas. 2.6) Se mantiene la organización del recurso humano y logístico adecuado para el cabal ejercicio de las funciones de Interventoría, los cuales permiten vigilar y controlar el avance de la obra, se han impartido las instrucciones sobre el orden de primacía en que deben acometerse los trabajos, se han estudiado las sugerencias, reclamaciones y consultas hechas por el constructor y se han resuelto oportunamente, en el caso que se ha considerado de nuestra incumbencia, en caso contrario se han remitido a la Gobernación del Cesar. 2.7) Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del constructor derivadas del contrato de obra, Se ha dispuesto de personal competente, para la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que intervendrá en la ejecución de la obra; se supervisa que el personal técnico tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos para la ejecución de la obra; 2.8) se ha exigido y ejercido control sobre el cumplimiento de la señalización temporal y de vallas informativas durante la etapa de ejecución de las obras. 2.9) Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, se elaboran informes mensuales de de las cantidades de obra ejecutada.
19	Las demás que se encuentran señaladas en el pliego de condiciones que dio origen al presente contrato.	Se ha cumplido con las demás obligaciones que se encuentran señaladas en el pliego de condiciones que dio origen al presente contrato.